



20231000823435

GD-F-008 V.22

Página 1 de 3

RESOLUCIÓN No. SSPD – 20231000823435 DEL 12/12/2023

“Por la cual se prorroga el plazo de la liquidación de Empresas Públicas de Quibdó ESP - EPQ ESP en liquidación”

EL SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas por los artículos 123 de la Ley 142 de 1994 y 8º del Decreto 1369 de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 000031 del 11 de enero de 2005, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) tomó posesión con fines liquidatarios, de Empresas Públicas de Quibdó ESP (EPQ ESP) identificada con **NIT 818000848-6**, por encontrarse incursa en las causales previstas en los numerales 59.1, 59.3 y 59.7 del artículo 59 de la Ley 142 de 1994, con el propósito de asegurar la continuidad en la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo y evitar perturbaciones en el orden público, en el orden económico, y por ende, perjuicios graves e indebidos a los usuarios y a terceros.

Que a través de la Resolución SSPD 20061300040455 del 24 de octubre de 2006, la SSPD ordenó la liquidación de EPQ ESP, considerando la situación financiera de la empresa y la carencia de recursos para la ejecución de inversiones que garantizasen la adecuada prestación del servicio y la expansión de cobertura que respondiese a la demanda de la zona de influencia.

Que el plazo fijado en el mencionado acto administrativo, para llevar a cabo la liquidación de la empresa, ha sido prorrogado mediante las Resoluciones SSPD 20071300030405 del 23 de octubre de 2007, SSPD 20081300016335 del 6 de junio de 2008, SSPD 20141300037755 del 27 de agosto de 2014, SSPD 20151300054585 del 18 de diciembre de 2015, SSPD 20171300101405 del 27 de junio de 2017, SSPD 20181000111965 del 10 de septiembre de 2018, 20201000013465 del 12 de mayo de 2020 y 20211000707125 del 17 de noviembre de 2021, correspondiendo el último plazo otorgado para el efecto, hasta el 31 de diciembre de 2023.

La Superservicios comprometida con el Sistema de Gestión Antisoborno los invita a conocer los lineamientos, directrices y el canal de denuncias en el siguiente link: <https://www.superservicios.gov.co/Atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/peticiones-quejas-reclamos-sugerencias-denuncias-y-felicitaciones>

Sede principal.
Bogotá D.C. Carrera 18 nro. 84-35
Código postal: 110221
PBX 60 (1) 691 3005. Fax 60 (1) 691 3059
sspd@superservicios.gov.co
Línea de atención 60 (1) 691 3006 Bogotá.
Línea gratuita nacional 01 8000 91 03 05
NIT: 800.250.984.6
www.superservicios.gov.co

Dirección Territoriales
Diagonal 92 # 17A – 42, Edificio Brickell Center, piso 3.
Código postal: 110221
Barranquilla. Carrera 59 nro. 75 -134. Código postal: 080001
Bucaramanga. Carrera 34 N°. 54 – 92. Código postal: 680003
Cali. Calle 21 Norte N° 6N-14 EDIF. PORVENIR 2do piso
Medellín. Avenida calle 33 nro. 74 B – 253. Código postal: 050031
Montería. Carrera 7 nro. 43-25. Código postal: 050031
Neiva. Calle 11 nro. 5 – 62. Código postal: 230001

Que mediante comunicación radicada bajo el número SSPD-20235293877112 del 13 de octubre de 2023, el Liquidador de EPQ E.S.P. en liquidación, informó a la SSPD la necesidad de ampliar el plazo de la liquidación hasta el 31 de diciembre de 2025, por las siguientes razones:

1. Verificar la continuidad de las obras de alcantarillado contratadas por la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en el marco del Plan Pazcífico, de manera que se minimicen las afectaciones ocasionadas a la comunidad. La línea de tiempo de ejecución de estas obras, se estima hasta el primer semestre de 2025.
2. Continuar con la estructuración e implementación del esquema de solución para la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en Quibdó, en el largo plazo, que implica el aseguramiento de recursos para inversiones y el cubrimiento de déficit operativo, para la creación de una empresa multiservicios con participación de la Nación, el departamento de Chocó y el municipio de Quibdó.
3. Dar continuidad a la gestión de recursos para el pago de las obligaciones del proceso liquidatorio, hasta donde la disponibilidad lo permita, y a la búsqueda de alternativas para la normalización del pasivo pensional de EPQ E.S.P. en liquidación, frente a lo cual se está adelantando una conciliación con el municipio de Quibdó.

Que al analizar las justificaciones y argumentos de la solicitud de prorroga del plazo de liquidación presentadas por el Liquidador actual, las mismas son causas existentes para proceder con la prorroga de plazo de liquidación, no obstante, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios considera que, en principio, en aras de garantizar de forma eficiente y efectiva la prestación de los servicios públicos, cumpliendo los principios de economía y celeridad de la función pública, es menester procurar que la línea de tiempo de la ejecución de las obras contratadas por la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en el marco del Plan Pazcífico, culmine a 31 de diciembre de 2024.

Que, si bien se tiene una propuesta de esquema de solución a largo plazo para la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo de Quibdó presentada por parte del Liquidador, es necesario explorar otras opciones, para así tomar la decisión del esquema de solución bajo la efectiva garantía del cumplimiento de los fines del estado.

Que una vez evaluadas las consideraciones anteriores, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios considera prudente conceder la prórroga del plazo para llevar a cabo la liquidación de EPQ E.S.P. en liquidación, con el fin culminar con las obras contratadas por la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en el marco del Plan Pazcífico, así como de asegurar la continuidad de las gestiones que se vienen adelantando para la implementación del esquema de solución que garantice en el largo plazo la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en Quibdó y para llevar a cabo las demás actuaciones propias del proceso liquidatorio.

Que, no obstante, el Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios considera que es posible llevar a cabo las citadas acciones del esquema de solución, en un plazo menor al solicitado por el Liquidador, motivo por el cual, procederá a conceder la prórroga del proceso liquidatorio, por un (1) año.

Que, en mérito de lo expuesto, el Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. PRORROGAR el plazo de la liquidación de Empresas Públicas de Quibdó ESP en liquidación, hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

ARTÍCULO SEGUNDO. COMUNICAR el contenido de la presente Resolución al Liquidador de Empresas Públicas de Quibdó ESP en liquidación.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C.



DAGOBERTO QUIROGA COLLAZOS

Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios

Proyectó: Andrea Johana Mora M. – Prof. esp. de la Dirección de Entidades Intervenidas y en Liquidación. 

Revisó: Ingrid Paola Prieto Castellanos – Directora de Entidades Intervenidas y en Liquidación. 

Ana Melissa Almario Patarroyo – Asesora del Despacho del Superintendente. 

Yolanda Rodríguez Guerrero – Asesora de la Oficina Asesora Jurídica. 

Aprobó: Hugo Germán Guanumen P. – Superintendente Delegado para Acueducto, Alcantarillado y Aseos. 